

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., TRAGSATEC, PARA SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS “A” Y “B” DEL CAMPUS PALMAS ALTAS DE SEVILLA PARA ALOJAR PROVISIONALMENTE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, encargó a la Empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) la realización del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS “A” Y “B” DEL CAMPUS PALMAS ALTAS DE SEVILLA PARA ALOJAR PROVISIONALMENTE DETERMINADOS ÓRGANOS JUDICIALES, debiendo ejecutarse conforme a los Anexos I, II y III que formaban parte de dicha Resolución.

El referido Encargo constaba de 4 hitos

- a) Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de adecuación del edificio A del Campus Palmas Altas:
- b) Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio A:
- c) Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de adecuación del edificio B del Campus Palmas Altas:
- d) Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio B:

En relación con el edificio A, y de acuerdo con la programación prevista estimada, los trabajos objeto de Encargo de Ejecución fueron iniciados en diciembre de 2022 y la entidad TRAGSATEC hizo entrega en plazo del documento previsto en el hito a). Igualmente se han concluido los trabajos descritos en el hito b), que concluyeron en noviembre de 2023. Por tanto, todas las actuaciones objeto de encargo referidas al edificio A están concluidas.

En relación con el edificio B, se hizo entrega en febrero de 2023 del proyecto de adaptación, en consonancia con lo previsto en el hito c). Este proyecto reproducía íntegramente en el edificio B las soluciones planteadas previamente para el edificio A. Sin embargo, durante los meses de febrero y marzo, comenzaron una serie de reuniones informativas con todos los colectivos implicados en el traslado, tanto magistrados, como letrados de Administración de Justicia, como sindicatos en representación de los funcionarios. Todos ellos mostraron una amplia lista de reivindicaciones y mejoras que, poco a poco, fueron aquilatándose y consensuándose con todas las partes implicadas, hasta llegar a la conclusión de algunos aspectos que requerían ser revisados, como ampliar el tamaño de los despachos existentes, el tamaño de las Salas de Vistas, el cambio de los suelos de vinilo de zonas comunes, o la disposición de cortavientos en la entrada



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	1/11	



principal del edificio, mejora de incidencias relacionadas con la climatización, el confort del edificio, electricidad, telecomunicaciones y el sistema anti-intrusión que son susceptibles de darles mejor resolución en el Proyecto B, a la luz de la experiencia acumulada.

Consta en el expediente informe técnico en el que se explica que el Servicio de Obras y Patrimonio ha realizado una estimación del incremento del presupuesto de ejecución material del proyecto de adecuación del edificio B, como consecuencia de las nuevas actuaciones a introducir, que pasarían de 400.000 € a 1.050.000 €, suponiendo un incremento de 650.000 €, con el siguiente desglose:

1. Mejora en la calidad del pavimento de los estrados (40.000 €)
2. Sustitución de losetas de pvc tono azul (100.000 €)
3. Sustitución de baldosas de aseos (35.000 €)
4. Adecuación de aparatos sanitarios (5.500 €)
5. Espacio para la recepción de paquetes y cartas (2.500 €)
6. Redistribución de despachos existentes e incluir nuevos despachos en planta baja (57.000 €)
7. Adecuación de la instalación de PCI a la legislación vigente (30.000 €)
8. Mejoras en la instalación de climatización (70.000 €)
9. Sistema anti intrusión (65.000 €)
10. Complementar instalación eléctrica y de telecomunicaciones (150.000 €)
11. Señalética institucional (1.000 €)
12. Equipamiento (60.000 €)
13. Aumento instalación de barreras fónicas y acústicas (15.000 €)
14. Incremento en la partida de Seguridad y Salud (4.000 €)
15. Incremento en Gestión de Residuos (15.000 €)

A continuación, el informe estudia aquellos capítulos y unidades de obra que tienen una especial incidencia en el incremento del Presupuesto de Ejecución Material por las causas expuestas, y que son:

1. Capítulo de Revestimientos.
2. Capítulo de Protección contra incendios.
3. Capítulos de Electricidad-Voz-Datos, Control de Climatización y Barreras Fónicas.
4. Redistribución despachos.
5. Equipamientos y elementos de control.
6. Seguridad y Salud y Gestión de Residuos.

Como consecuencia de dicho incremento de 650.000,00€, el precio de realización del servicio objeto del Encargo de Ejecución, pasaría a ser de mayor cuantía, en lo que concierne a los apartados correspondientes a los hitos c) y d) del mismo, que restan por ejecutar.

Adicionalmente, a la fecha de la presente, los hitos previstos en el encargo de ejecución, han vuelto a quedar obsoletos, razón por la cual se plantea la necesidad de volver a modificar el Dispositivo Tercero.

Justificación de la permanencia de la necesidad o conveniencia de realizar los trabajos a través de la figura del Encargo.

El artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024
-------------	-------------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	2/11
--------------	-------------------------------	--------	------





su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.
- b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.

En la memoria justificativa del presente encargo, de fecha 1 de diciembre de 2022, se justificaba la procedencia de acudir a la figura del encargo del siguiente modo:

“En el presente caso, tal y como ya se ha explicado, tenemos la necesidad perentoria de ejecutar los trabajos objeto del presente Encargo antes del 30 de junio de 2023, en primer término, como fecha marcada para la entrada en funcionamiento de los nuevos juzgados de Sevilla, y del 14 de julio de 2023, en segunda instancia, como fecha en la que expira el contrato de arrendamiento del edificio Viapol que aspiramos a reducir a la mitad, y en el año siguiente, extinguir. Resulta obvio que la licitación pública mediante procedimiento abierto de los servicios en cuestión, conllevaría un plazo de tramitación de bastantes meses, lo que impediría ambos fines.”

Por lo tanto, entendemos que concurren no una, sino las dos circunstancias recogidas en el artículo 86 citado. De un lado, la figura del encargo frente a la contratación pública resulta una opción mucho más eficiente, aplicando criterios de rentabilidad económica, pues nos permitirá negociar con la propiedad del edificio Viapol un nuevo contrato de alquiler reducido a 2 de las 4 plantas ahora ocupadas, con la consiguiente reducción de la renta.

En segundo lugar, también está presente la urgencia en disponer de los servicios de redacción de proyectos objeto del presente encargo que permitan, a continuación, licitar las obras por procedimiento abierto simplificado, y poder poner en funcionamiento los nuevos juzgados en la fecha que nos impone el Ministerio: 30 de junio de 2023”.

Evidentemente, la urgencia por poner en funcionamiento los nuevos Juzgados de Sevilla a 30 de junio de 2023 ya ha desaparecido. No obstante, persiste el otro motivo esgrimido.

Como se explicaba en la memoria justificativa del encargo, en la sede del edificio Viapol se ubicaba el conjunto del orden Contencioso Administrativo (14 juzgados que pasaban a 13), Mercantil (3 Juzgados que pasaban a 4) y Civil (24 Juzgados de Primera Instancia que pasaban a 25), edificio por el que pagábamos una renta que ascendía a 2.105.659,20€ anuales, merced a un contrato que expiraba el 14 de julio de 2023.

Aspirábamos a mudar en 2023 al orden Contencioso Administrativo y Mercantil al edificio A, para intentar negociar con la propiedad un nuevo contrato, por un solo año, reduciendo la superficie y la renta anual. Y posteriormente mudar antes del 14 de julio de 2024 a los Primera Instancia al edificio B, dando por concluido el contrato de arrendamiento.

Los planes solo han podido cumplirse parcialmente. Así, el traslado de los órdenes contencioso-administrativo y mercantil, tras quedar desierta la licitación de las obras de acondicionamiento del edificio A en primera instancia, no pudo producirse en julio de 2023, sino que se dilató hasta octubre. Aún así, en el proceso de negociación con el arrendador, se pudo conseguir que el mismo renunciara a la actualización de precios 2022-2023, y además llevara a cabo una reducción del 20% del precio del alquiler correspondiente a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024
-------------	-------------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	3/11
--------------	-------------------------------	--------	------





la superficie de las plantas 5º y 6ª, donde se ubicaban los juzgados de lo Contencioso Administrativo y Mercantil . Con ello, se firmó un contrato de un año de duración, más otro de prórroga con una renta anual de 1.986.027,65€.

Tampoco vamos a ser capaces de proceder al traslado de los Juzgados de Primera Instancia con anterioridad al 14 de julio de 2024, por lo que nos veremos obligados a ejercer el año de prórroga, pero la urgencia que justifica el uso de la figura del encargo persiste, por cuanto constituye el único modo de garantizar que va a ser el último año de alquiler del edificio Viapol y de abono de su renta.

Conforme al calendario estimado que figura en la parte dispositiva de la presente propuesta, aspiramos a finalizar las obras el 30 de diciembre de 2024, siempre y cuando no se produzcan imprevistos como los que ya sufrimos en el edificio A en forma de licitación de obras desierta, o necesidad de tramitar un modificado del proyecto, así como una ampliación del plazo de ejecución por causas imputables al subcontratista proveedor de las mamparas para los nuevos despachos.

Posteriormente a la finalización de las obras, habrán de llevarse a cabo los traslados. La experiencia resuelta con éxito en el edificio A, es que las operaciones de traslado han de hacerse con un máximo de 2-3 Juzgados por semana, pues no se reducen a la simple mudanza de mobiliario, documentación y equipos, sino que se exigen que todos los Servicios de la Dirección General y de la Delegación Territorial estén tensionados para que cada juzgado quede perfectamente instalado y en funcionamiento, con todos sus servicios disponibles.

Si hemos de trasladar a un total de 25 Juzgados de Primera Instancia, las operaciones de traslado deben ser programadas en un plazo no inferior a 9 semanas, a contar desde la segunda semana de enero tras el período vacacional, por lo que el proceso quedaría culminado a mediados de marzo de 2024.

No tenemos pues, margen temporal para revocar el presente encargo, y proceder a una licitación de los trabajos de redacción de proyecto y dirección de las obras de adecuación del edificio B, para conseguir dar por finalizado el arrendamiento del edificio Viapol a 14 de julio de 2025, y con ello la obligación de seguir abonando 1.986.027,65€.

Pero además, a mayor abundamiento, el presente encargo constituye una opción más eficiente que la contratación pública, aplicando criterios de rentabilidad económica.

De acuerdo con el ANEXO III Presupuesto del Encargo, el precio a abonar a TRAGSATEC para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de adecuación del edificio B, con el nuevo presupuesto de ejecución material, es de 42,391,00€. Por su parte, el precio por la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud es de 46.630,10€, por lo que ambos conceptos suman un total de 89.021,10€.

A ello hemos de aplicarle el 5% de costes indirectos con lo que se eleva a 93.472,16€, y sobre tal cantidad el 6,25% de gastos generales ascendiendo a un total de 99.314,16€.

Si acudiéramos a una licitación pública, el presupuesto base de licitación sería considerablemente superior a esa cifra, concretamente de 135.486,12€, conforme a los siguientes cálculos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	4/11	



CONCEPTO:	REFORMA Y AMPLIACIÓN	S/ ESTIMACIÓN	S/ PROYECTO
DATOS DE PARTIDA			
SUPERFICIE CONSTRUIDA Edificio B		7.401,00 m ²	
REPERCUSIÓN ESTIMADA		141,87 €/m ²	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE MATERIAL		1.050.000,00	
C/GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		1.249.500,00	
PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA incluido)		1.511.895,00	
LIQUIDACIÓN ESTIMADA (10%)		151.189,50	
EJECUCIÓN DE OBRA DE NUEVA PLANTA (3)		1.663.084,50	
	I _v - 2024	1,89	
	Coefficiente C-Tabla I	0,064	C Tabla SS: 0,0068
	Coefficiente complejidad	1,2	
	HONORARIOS: Arquitecto	80.640,00	HONORARIOS SS: 7.140,00
HONORARIOS TÉCNICOS		Base Imponible	Licitación
PROYECTO BÁSICO		32.256,00	39.029,76
PROYECTO DE EJECUCIÓN		24.192,00	29.272,32
DIRECCIÓN DE OBRA (Arquitecto)		20.160,00	24.393,60
LIQUIDACIÓN DE OBRA (Arquitecto)		4.032,00	4.878,72
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD		2.142,00	2.591,82
COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD		4.998,00	6.047,58
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (Arquitecto Técnico)		20.160,00	24.393,60
LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (Arquitecto Técnico)		4.032,00	4.878,72
	TOTAL HONORARIOS (2)	111.972,00	135.486,12

Tal presupuesto de licitación de los trabajos para el caso de que fuere objeto de un contrato se obtiene, como siempre hacemos en todos los contratos que licitamos, a partir de los baremos orientativos de los honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, aplicándose de forma diferenciada a las distintas prestaciones comprendidas en el contrato, adaptados dichos baremos a los precios de mercado a través del Índice de actualización, que se publica anualmente y cuyo valor para 2024 es 1,89. Se ha considerado adecuado el coeficiente por complejidad, K, de 1,2, habida cuenta de la complejidad del Campus Palmas Altas.

Determinación del precio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra:

La fórmula del capítulo I. EDIFICACIÓN, Apartado 2, de los baremos de honorarios del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, será de aplicación para la determinación del precio de redacción del Proyecto Básico, Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obra.

Honorarios PBE y DF = C x PEM x K = 80.640,00 € (Concepto 1)

C: Coeficiente de Tabla I = 0,064
 PEM = Presupuesto de Ejecución Material estimado de obra = 1.050.000,00 €
 K = 1,2 Coeficiente de complejidad
 CESS Coeficiente SS = 0,0068

Corresponden 32,256,00 € a la redacción de Proyecto Básico, 24.192,00€ a la redacción del Proyecto de Ejecución y 24.192,00 € a la Dirección de Obra.

Al Proyecto Básico se le atribuye el 40% de los honorarios, al Proyecto Básico y de Ejecución el 30% de los honorarios y a la Dirección de Obra el 30% de los mismos (25% para la dirección de obra 20.160,00 € y 5% 4.032,00 € para la realización de la Certificación Final de obra)

Determinación del precio de Dirección de Ejecución de Obra:

Precio igual al de Dirección de Obra: 30% s/80.640,00 € = 24.192,00 € (**Concepto 2**)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	5/11	



Determinación del precio de trabajos relativos a la Seguridad y Salud:

La fórmula del capítulo VI. OTROS TRABAJOS, Apartado 14 de los mismos baremos de honorarios determinan el precio de redacción del Estudio de Seguridad y Salud (ESS):

Honorarios ESS = CESS x PEM = 7.140,00€ (**Concepto 3**)

30% por Redacción de ESS (2.142,00 €) y 70% por Coordinación de SS (4.998,00 €)

Todas estas cantidades arrojan unos honorarios totales, que conformarían el presupuesto base de licitación, en caso de que se prestaran los servicios vía contrato y no encargo, de 111.972,00 IVA excluido, y 135.486,12€ IVA incluido.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto junto a lo recogido en la Memoria Justificativa del presente expediente suscrita por la responsable del encargo de fecha 6 de mayo de 2024, su adenda de fecha 24 de mayo de 2024, el informe técnico de 4 de junio de 2024, y debido al alcance de las actuaciones a desarrollar,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Resuelvo tercero del Encargo, quedando como sigue:

"HITO	FECHA ESTIMADA
<i>Entrega Proyecto adaptación edificio A</i>	<i>15 de enero de 2023</i>
<i>Entrega Proyecto adaptación edificio B</i>	<i>28 de junio de 2024</i>
<i>Adjudicación obras edificio A</i>	<i>Julio de 2023</i>
<i>Adjudicación obras edificio B</i>	<i>30 de septiembre de 2024</i>
<i>Inicio obras edificio A / Inicio servicio D.F.</i>	<i>Agosto de 2023</i>
<i>Inicio obras edificio B / Inicio servicio D.F.</i>	<i>30 de septiembre de 2024</i>
<i>Recepción obras edificio A /Fin de servicio D.F.</i>	<i>Noviembre de 2023</i>
<i>Recepción obras edificio B /Fin de servicio D.F.</i>	<i>30 de diciembre de 2024"</i>

SEGUNDO.- Modificar el Resuelvo cuarto del Encargo, quedando como sigue:

"CUARTO. Importe del encargo, partida presupuestaria, y anualidad.

El importe del presente encargo asciende a la cantidad de 153.108,08 euros, conforme al nuevo presupuesto que se incorpora como ANEXO III.

El importe será abonado mediante pagos parciales, de conformidad con las siguientes entregas:

a) Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de adecuación del edificio A del Campus Palmas Altas: 25.616,14 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	6/11	



b) Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud de adecuación del edificio B del Campus Palmas Altas: 47.292,46 euros.

c) Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio A: 28.177,77 euros.

d) Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para adecuación del edificio B: 52.021,71 euros.

Todos estos importes se abonarán previa presentación de las correspondientes facturas, acompañadas de la certificación correspondiente a los conceptos que figuran en el presupuesto del Encargo, emitidas tras la recepción de los trabajos de conformidad por parte de la Directora de las actuaciones del encargo. Las certificaciones deberán ser objeto de aprobación por parte de la persona titular de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

TRAGSATEC tendrá derecho al abono de los trabajos que efectivamente ejecute con estricta sujeción al documento técnico aprobado y al presupuesto del encargo en base a las tarifas de TRAGSATEC, sin perjuicio de las partidas que se subcontraten.

Por los conceptos de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud, se emitirá una sola certificación para cada edificio, una vez aprobados ambos documentos por la Administración.

Por los conceptos de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, se emitirán certificaciones mensuales proporcionales a las certificaciones de obra ejecutada.

Por los conceptos de Liquidación de dirección de obra y de Liquidación de dirección de ejecución de obra: a la entrega y conformidad de la Certificación Final de la obra.

El gasto correspondiente a esta actuación se imputa al Capítulo VI de Inversiones, subconcepto 61151 de acuerdo con la Orden de 3 de julio de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el presente encargo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la distribución del gasto es la siguiente:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	53.793,91 €	2100040000 G/14B/61151/00 01 2022001089
2024	99.314,17 €	2100040000 G/14B/61151/00 01 2022001089

TERCERO.- Modificar el ANEXO III del Encargo, quedando como sigue:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	7/11	



“ANEXO 3. PRESUPUESTO DEL ENCARGO

PRESUPUESTO

“SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADECUACIÓN A SEDE JUDICIAL DE EDIFICIOS “A” Y “B” DEL CAMPUS DE PALMAS ALTAS. SEVILLA”

ANTECEDENTES y OBJETO

La Consejería de Justicia, estima necesario el ENCARGO a MEDIO PROPIO del SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADECUACIÓN A SEDE JUDICIAL DE EDIFICIOS “A” Y “B” DEL CAMPUS DE PALMAS ALTAS SEVILLA.”

Para realizar dicho Encargo la Consejería facilita a Tragsatec un programa funcional, para calcular el PEM de las obras, se estima una inversión necesaria de 450 mil euros en el Edificio A, mientras que en el Edificio B se estima en 1.050 mil euros, es necesaria la Redacción de Proyecto, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud para ambos edificios por separado.

Dentro del encargo se contemplan las siguientes fases diferenciadas:

1. Redacción de Proyecto de Adecuación Edificio A.
2. Dirección de Obra de Adecuación de Edificio A.
3. Redacción de Proyecto de Adecuación Edificio B.
4. Dirección de Obra de Adecuación de Edificio B.

PRESUPUESTO

Para el cálculo de los honorarios para la redacción del proyecto se ha utilizado las TARIFAS TRAGSA 2022, publicadas en el BOE-A -2022-5994, Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

Para la aplicación de las mismas han de realizarse las siguientes aclaraciones:

SUJECCIÓN DEL ENCARGO A IVA.

Por la naturaleza del Encargo (Servicio) y la normativa vigente aplicable es NO SUJETO A IVA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	8/11	



UBICACIÓN DEL ENCARGO.

Es un encargo dentro de la península

En base a lo anterior nos encontramos ante la aplicación de las TARIFAS TRAGSA 2022 NO SUJETAS, TRAGSATEC (Península y Baleares).

Para el encargo que nos ocupa es necesario conocer el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS de referencia para cada actuación, esto es:

Proyecto de Adecuación Edificio A.	450.000 €
Proyecto de Adecuación Edificio B.	1.050.000 €

Cuando la redacción de proyectos tiene un coste directo total igual o inferior a 450.000 €. se deberá valorar mediante precios de usuario específicos creados a partir de los precios simples de tarifas.

PRECIOS SIMPLES

CÓDIGO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
O03002	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31.1700
O03004	h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	25.2200
O03006	h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	29.4700
C01915	Ud	Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 750.000-1,5 M €	31.591
C01915v	Ud	(Var. Imp) Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 750.000-1,5 M €	0.0360

PRECIOS DESCOMPUESTOS

T_REDA REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICIO A (PEM ESTIMADO 450 MIL EUROS)

O03002	105.0000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	31.17	3,272.85
O03004	360.0000 h	Titulado superior o máster de 1 a 3 años de experiencia	25.22	9,079.20
O03006	360.0000 h	Titulado medio o grado de más de 10 años de experiencia	29.47	10,609.20
TOTAL PARTIDA				22,961.25

ZT_MOD_REDA REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICIO B (PEM ESTIMADO 1.05 MILL EUROS)

C01915	1.0000 ud	Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 750.000-1,5 M €	31,591.00	31,591.00
C01915v300,000.0000 ud		(Var. imp.) Redacción de proyecto "Edificio administrativo o público" C.D.T. 750.000-1,5 M €	0.0360	10,800.00
TOTAL PARTIDA				42,391.00

MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

CAPÍTULO CAP01 REDACCIÓN PROYECTO

T_REDA REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICIO A (PEM ESTIMADO 450 MIL EUROS)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	9/11	



REDACCION	1		1.00
		SUMA A ORIGEN	1.00
			1.00 22,961.25 22,961.25

ZT_ MOD_ REDAB REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICIO B (PEM ESTIMADO 1,05 MILL EUROS)

REDACCION	1		1.00
		SUMA A ORIGEN	1.00
			1.00 42.391,00 42.391,00

CAPÍTULO CAPO2 DIRECCION DE OBRA Y CSS

T_ DOAA DIRECCION DE OBRA/CSS DEL PROYECTO EDIFICIO A (PEM ESTIMADO 450 MIL EUROS)

DO+CSS 10	1.10	1.10	
			SUMA A ORIGEN 1.10
			1.10 22,961.25 25,257.38

ZT_ MOD_ DOAB DIRECCION DE OBRA/CSS DEL PROYECTO EDIFICIO B (PEM ESTIMADO 1,05 MILL EUROS)

DO+CSS 10	1.10	1.10	
			SUMA A ORIGEN 1.10
			1.10 42.391,00 46.630,10

RESUMEN GENERAL

REDACCION DE PROYECTOS, DO, Y CSS EDIFICIOS A Y B PALMAS ALTAS				
CAPO1	REDACCION PROYECTO	1	42,787.20	65.352,25
T_REDA	REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICIO A (PEM ESTIMADO 450 MIL EUROS)	1.00	22,961.25	22,961.25
ZT_ MOD_ REDAB	REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICIO B (PEM ESTIMADO 1,05 MILL EUROS)	1.00	42.391,00	42.391,00
CAPO2	DIRECCION DE OBRA Y CSS (REDACCION DE PROYECTO X 1,1)			71.887,48
T_ DOAA	DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO EDIFICIO A (PEM ESTIMADO 450 MIL EUROS)	1.10	22,961.25	25,257.38
ZT_ MOD_ DOAB	DIRECCION DE OBRA DEL PROYECTO EDIFICIO B (PEM ESTIMADO 1,05 MILL EUROS EUROS)	1.10	42.391,00	46.630,10
	TOTAL COSTES DIRECTOS			137.239,73
%5CI	COSTES INDIRECTOS	137.239,73 %	5.00	6.861,99
%6.25GG	GASTOS GENERALES	144.101,72 %	6.25	9.006,36
	TOTAL ENCARGO TRAGSATEC			153.108,08

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	10/11





“

TERCERO.- Ordenar la comunicación de la presente Resolución de Modificación del Encargo a la entidad medio propio TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), y su publicación en el correspondiente Perfil del Contratante.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN
Y GESTIÓN DE FONDOS,

Artículo 8.2.b) de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería (BOJA Núm. 197, de 13 de octubre de 2023)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	FECHA	13/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9CL3HYYPBZJ8W9HKUTL6VTAD	PÁGINA	11/11

